



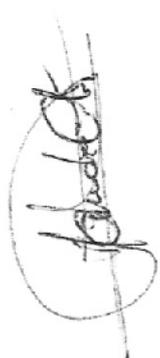
Sercotel  
hotels

## **CONTRATO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS**

En Barcelona, a cuatro de julio de dos mil catorce.

### **REUNIDOS**

De una parte,



D. Enrique García De Castro, mayor de edad, vecino a estos efectos de Barcelona, C/ Provenza, 537 Edif. A y provisto de N.I.F. 37305861-E, actuando en su calidad de Presidente de la Federación Española de Fútbol Americano, con el mismo domicilio que el anterior y con C.I.F. G-65827123 (en lo sucesivo denominada como "FEFA").

Y, de la otra,

D. Javier Tausía Álvarez, mayor de edad, vecino a estos efectos de Barcelona, calle Paris 120 y provisto de N.I.F. 13.780.416N, actuando en su calidad de Director General de Operaciones de la Mercantil **Sagatu Asociados Comercial Hotelera, S.L.**, con C.I.F. B-63751853, con el mismo domicilio que el mencionado, (en lo sucesivo denominada como "SERCOTEL").



Reconociéndose mutuamente ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a tal efecto.

### **EXPONEN**

- I.- Que FEFA dedica su actividad a la práctica del deporte del Fútbol Americano y dispone en la actualidad de un equipo sénior, femenino, 2 de flag y cuenta además con otros equipos de categoría inferiores, que igualmente participan en competiciones propias de su categoría.
- II.- Para cubrir el presupuesto necesario y financiar los equipos que componen la Entidad, y para todos los equipos, FEFA precisa de ayudas económicas.
- III.- Que la mercantil -SERCOTEL se encuentra interesada en llegar a un acuerdo de colaboración o patrocinio a cambio de determinadas prestaciones de tipo publicitario.
- IV.- Habida cuenta lo anterior, ambas entidades se encuentran interesadas en la mutua prestación de servicios, y en su efecto, han acordado proceder a un intercambio de los mismos que se regirá por los siguientes,

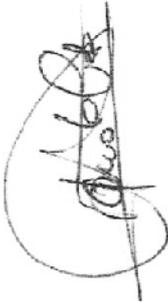


**Sercotel**  
hotels

## PACTOS

### PRIMERO.- OBJETO.

La mercantil SERCOTEL ayudará a FEFA en sus actividades deportivas durante la temporada 2014 y 2015, Sercotel hará contraprestación en hoteles por importe de 4.000€ a compensar con factura de la estancia de la concentración de la selección nacional en Granada el próximo 05 de Julio 2014.



Sercotel se compromete a dar soporte y buscar la mejor opción de precios en el resto de concentraciones, y necesidades hoteleras que pueda necesitar la Federación.

### TERCERO.- DURACIÓN.

El presente acuerdo será vigente desde el 04 de julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2015.

### CUARTO.- CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS A FAVOR DE SERCOTEL.



Durante las temporadas 2014 y 2015, FEFA dará la siguiente cobertura publicitaria con presencia del logo Sercotel Hotels en:

- Página web de la Federación, además de banner de reservas on-line
- Carteles publicitarios de los encuentros que los equipos de la Entidad jueguen como local.
- Valla publicitaria que se colocará en el terreno de juego donde se jueguen los partidos de las distintas selecciones, y foto de equipo con la misma antes de los partidos.
- Presencia del logo "SERCOTEL" en la parte delantera de las camisetas de juego de las distintas selecciones nacionales: Senior, Femenino, Flags, Junior y Cadete.
- Noticias relacionadas con la Federación y Sercotel para su difusión a lo largo de la temporada en web y redes sociales., así como difusión del acuerdo.
- Pancarta en el centro del campo Sercotel (zona de publicidad)
- Seguiremos colaborando en el intercambio de contactos de clubes nacionales y selecciones extranjeras y organización de campeonatos, concentraciones y reuniones de la Federación.

### QUINTO.- OTRAS OBLIGACIONES.

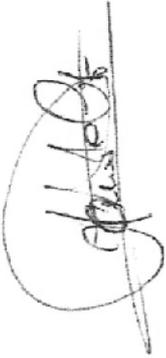
- 5.1. FEFA vendrá obligada a resaltar la denominación de SERCOTEL HOTELES en todas las manifestaciones relacionadas con su actividades deportivas, tales como prensa, radio,



**Sercotel**  
hotels

posters de propaganda, revistas, vallas publicitarias en el pabellón deportivo, entradas, y en general, en cualquier artículo de tipo propagandístico que su actividad genere.

- 5.2. SERCOTEL tendrá autorización para publicar todas las fotos que le sean remitidas por el departamento de prensa de FEFA quien estará obligado a enviar un mínimo de 4 fotografías por partido



**SEXTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

- 6.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente Contrato determinará el vencimiento del mismo, quedando sin efecto alguno y extinguidas las obligaciones asumidas por cada una de las partes.
- 6.2. La mercantil SERCOTEL podrá dar por rescindido el presente Contrato, y por terminadas las ayudas económicas en el supuesto de que la conducta pública de los componentes del equipo sénior de FEFA, los directivos o representantes de la misma, no sea acorde con las normas usuales de comportamiento cívico y deportivo, causando por tanto, descrédito para la imagen y prestigio de la mercantil SERCOTEL.



**SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes pactan expresamente y se comprometen a guardar en confidencialidad y no revelar o divulgar públicamente las condiciones y pactos del presente CONTRATO.

El mencionado compromiso se extiende durante la vigencia del CONTRATO y aún posteriormente.

**OCTAVO.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones que las partes deban efectuarse entre sí por razón del cumplimiento o incumplimiento del Contrato se realizarán en las direcciones indicadas en el encabezamiento.

**NOVENO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. JURISDICCIÓN.**

En el supuesto de controversia surgida entre las partes relativa a la interpretación, ejecución e incumplimiento del presente documento, éstas, haciendo renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

**DECIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**



**Sercotel**  
hotels

Los datos que figuran en el presente CONTRATO han sido facilitados por ambas partes con carácter obligatorio, ya que son imprescindibles para la formalización del presente documento.

Los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero o base de datos de la otra parte, con facultad de cederlos a sus asesores legales para la preparación del CONTRATO. La incorporación de estos datos a un fichero tiene como finalidad el mantenimiento de la relación de prestación de servicios, así como la prestación, ampliación y mejora de los servicios que cada parte pueda prestar al CONTRATO.

Cada parte tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que atribuye la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

Y, en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **FED. ESP. FUTBOL AMERICANO**  
D. Enrique García de Castro  
Presidente

Por **SERCOTEL**  
D. Javier Tausía Álvarez  
Director General de Operaciones